



ASOCIACIÓN DE NORMALIZACIÓN  
Y CERTIFICACIÓN, A.C.

# CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE PRODUCTO

Certificado No.: 201801C08925

Este Certificado sustituye al Certificado número: 201701A03291

Página 1 de 3

La Asociación de Normalización y Certificación, A.C., en su carácter de organismo de Certificación de Producto acreditado y aprobado en los términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (LFMN), de conformidad con los artículos 1, 2, 3 fracciones III, IV-A, XII, XV-A, 38 fracción VI, 52, 53, 68, 70, 70-C, 73, 74, 79, 80, y demás relativos y aplicables de la misma Ley, así como de su respectivo reglamento, con número de Acreditación 01/10 vigente a partir del 09/03/2010, en atención a la solicitud con número de Referencia 2017ILU08048A/1 de acuerdo al procedimiento de Certificación PROCER-17 de ANCE, y con base en el (los) informe(s) de prueba(s) No(s): AE1999/2018, otorga el presente Certificado de Conformidad de Producto a:

Titular: BEGHELLI DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

Nombre genérico : LUMINARIO  
Tipo(s): PARA LÁMPARAS FLUORESCENTES  
Subtipo(s): DE ENCENDIDO RÁPIDO  
Marca(s): BEGHELLI  
Categoría: NUEVO  
Modalidad: CERTIFICACIÓN CON VERIFICACIÓN MEDIANTE PRUEBAS PERIÓDICAS  
Fabricado y/o importado y/o comercializado por: BEGHELLI DE MÉXICO, S.A. DE C.V.  
Fábrica: AV. DEL MARQUES No. 70 INT. 4 COL. PARQUE INDUSTRIAL BERNARDO QUINTANA MUN. QUERÉTARO C.P. 76246 QUERÉTARO  
País(es) de origen: MEXICO  
Modelo(s): HZ ó 1 ó HB ó DEC4 ó DEC8, seguido o no de 5842, 5862, 5882, 5902-232U, 5902, 5922, 30316078, 6098, 6118-232U, 6118, 6138, 6184, 6184-324, 6188, 6180, 6172, 6200, 6204, 6161, 6161-324, 6165, 6167, 6169, 6173, 6201, 6205, 6184, 6184-324, 6188, 6180, 6192, 6196, 6208, 6212, 6185, 6185-324, 6189, 6181, 6193, 6197, 6209, 6213, 7399, 7400, 7407, 7411, 7408, 7409, 7410, 6608, 6609, 7725, 6602, 6701, 6702, 6604, 6683, 6684, 6685, 6686, 7726, 7727, 11471, 11472, 11514, 11515, 11473, 11474, 11479, 11479, 11480, 11520, 11521, 11481, 11482, 15848, 15859, 15860, 14803, 14831, 14851, 14825, 14806, 14850, 14865, 14856, 14875, 23619, 23718, 23722, 3617, 3619, 3717, 3718, 3722, 3715, 3618, 3719, 454, 654, 854, 100, 154, 254 seguido o no de SE ó EE ó M4 ó XTR ó SS, seguido o no de guion (-) ó punto (.), seguido o no de M, seguido o no de guion (-) ó punto (.), seguido o no de 225 ó 250 ó 628 ó 654 ó 224 ó 154 ó 360 ó 328 ó 354 ó 3341 ó 3141 ó 132 ó 454 ó 428, seguido o no de guion (-) ó punto (.), seguido o no de 2 ó 4, seguido o no de guion (-) ó punto (.), seguido o no de HT ó W ó MFP ó FLT ó BN, seguido o no de guion (-) ó punto (.), seguido o no de A ó B ó C ó D ó E ó F ó G, seguido o no de guion (-) ó punto (.), seguido o no de todos los dígitos del 0 al 9 entre todas sus posibles combinaciones entre sí (como máximo de 4 dígitos) = temperatura de color, seguido o no de K ó T5 ó CGB ó SPLH ó MTC, seguido o no de UNV ó N ó V ó U, seguido o no de B60 ó B50 ó B90 ó LP500 ó LP550 ó LP600, seguido o no de DIM ó DEM ó EMG, seguido o no de guion (-) ó punto (.), seguido o no de los dígitos del 0 al 9 entre todas sus posibles combinaciones entre sí (como máximo de 2 dígitos) = textura, seguido o no de guion (-), seguido o no de las letras de A a la Z entre todas sus posibles combinaciones entre sí (como máximo de 2 letras) = color.



ASOCIACIÓN DE NORMALIZACIÓN  
Y CERTIFICACIÓN, A.C.

# CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE PRODUCTO

Certificado No.: 201801C08925

Este Certificado sustituye al Certificado número: 201701A03291

Página 2 de 3

Especificaciones:

120-277 V~, 120/277V~ 50/60 Hz 1 X 28 W 1 X 32 W 1 X 54 W 2 X 14  
W 2 X 17 W 2 X 24 W 2 X 25 W 2 X 28 W 2 X 32 W 2 X 35 W 2 X 36 W  
2 X 40 W 2 X 54 W 2 X 55 W 3 X 28 W 3 X 36 W 3 X 54 W 3 X 55 W 4 X  
32 W 4 X 28 W 4 X 17 W 4 X 54 W 6 X 28 W 6 X 54 W  
ESPECIFICACIONES, SEGÚN MODELO





ASOCIACIÓN DE NORMALIZACIÓN  
Y CERTIFICACIÓN, A.C.

# CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE PRODUCTO

Certificado No.: 201801C08925

Este Certificado sustituye al Certificado número: 201701A03291

Página 3 de 3

De conformidad con la Norma **NOM-064-SCFI-2000**, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el **22 de mayo de 2000**, se expide el presente Certificado en Ciudad de México, el día **14 de septiembre de 2018**, con vigencia hasta el día **13 de septiembre de 2019**, para los efectos que convenga al interesado, y al amparo de las cláusulas indicadas al reverso.

## ATENTAMENTE

**JUAN UBALDO ISLAS GUERRERO**

**RESPONSABLE DE CERTIFICACION DE PRODUCTO**

Elaborado por: CEVC

Supervisado por: ARF

Con base en el artículo 76 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 83 de su reglamento, así como también en lo dispuesto en la norma oficial mexicana NOM-106-SCFI-2000 "Características de diseño y condiciones de uso de la contraseña oficial", los productos amparados por esta certificación deberán, según el caso, ostentar la contraseña que denota el cumplimiento con la Norma Oficial Mexicana vigente y aplicables cuando así proceda.



### CLAÚSULAS:

1. La contraseña oficial NOM y/o la marca ANCE deberá ostentarse, una vez que la Asociación haya dado su autorización de uso correspondiente sobre esta última, de acuerdo a los requisitos y especificaciones establecidos para ello, mediante etiquetas, estampado y otro procedimiento que la haga ostensible e indeleble en cada unidad de los productos que ampara este certificado.
2. El titular de este certificado se compromete a respetar las condiciones de uso, tanto del propio certificado como de la contraseña oficial NOM y/o la marca ANCE.
3. El titular del certificado debe garantizar que los productos certificados, que ostentan la contraseña oficial NOM y/o marca ANCE, cumplen con las especificaciones establecidas en la Norma Oficial Mexicana aplicable.
4. Ni este certificado, ni el uso de la contraseña oficial NOM y/o la marca ANCE, sustituyen en ningún caso la garantía del cumplimiento del producto en los términos de la legislación y las normas aplicables en vigor.
5. El certificado será cancelado, cuando:
  - Las especificaciones técnicas en las que se basa el certificado dejan de ser aplicables
  - Se incurra en mal uso del certificado o de la marca ANCE
  - Se incurra en un incumplimiento con la norma aplicable, durante el plazo de vigencia establecido en el certificado.
  - El titular del certificado ingrese dicha petición por escrito.
6. Todo empleo indebido del certificado, ya sea del titular o de un tercero, dará derecho a una acción jurídica por parte de ANCE.
7. La fracción arancelaria es responsabilidad total del solicitante o titular del certificado.
8. El titular de la certificación debe informar a ANCE de cualquier cambio en su estructura, dirección, propietarios o representantes legales de la empresa.

